

I FESTIVAL NAÚTICO INCLUSIVO *LEGADO MARÍA DE VILLOTA*

# Mesa de clasificación de Paracanoes (información de interés)

1. Convocatoria oficial de la RFEP.....	1
2. Quiénes pueden solicitar la mesa.....	1
a) Deportistas elegibles para competición ICF-IPC (KL y VL).....	1
b) Deportistas no elegibles ICF-IPC, con un mínimo del 33% de discapacidad (KS y VS).....	2
c) Deportistas que no son elegibles ni tienen certificado de discapacidad, pero sí algún otro tipo de limitación funcional o fisiológica (paradragón).....	2
d) Deportistas que ya están clasificados.....	2
3. Qué hay que presentar, a quién y cómo.....	2
4. Dudas más frecuentes.....	3

## 1. Convocatoria oficial de la RFEP

La Real Federación Española de Piragüismo convoca, para el viernes 30 de junio, en horario de mañana y/o tarde (según la demanda), una mesa de clasificación de paracanoes (y paradragón).

La circular de la convocatoria con las instrucciones está colgada en el apartado correspondiente de la web de la RFEP: <https://rfep.es/wp-content/uploads/2023/05/Circular-Mesa-de-Clasificacion-1.pdf>

A continuación proporcionamos alguna información de utilidad para comprender el proceso de la mesa de clasificación y su interés.

## 2. Quiénes pueden solicitar la mesa

### a) Deportistas elegibles para competición ICF-IPC (KL y VL).

- Los deportistas que presenten algún tipo de **deficiencia física considerada *elegible*** para competir a nivel internacional por la ICF (*International Canoeing Federation*) y el IPC (*International Paralympic Committee*).
- Estos deportistas serán clasificados dentro de una de las clases de *kayak limited* (KL) o *va'a limited* (VL).
- Las deficiencias elegibles son tres, aplicadas **exclusivamente al tronco y a las extremidades inferiores**:
  - **Deficiencia en la potencia muscular.** Estado de salud que reduce o elimina su capacidad de contraer voluntariamente sus músculos para mover o generar fuerza. Ejemplos: lesión medular (completa o incompleta, tetra o paraplejía), distrofia muscular, síndrome pospoliomielítico y espina bífida.
  - **Deficiencia de las extremidades.** Ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un traumatismo. Ejemplos: amputación traumática, enfermedad (por ejemplo, amputación debido a cáncer de huesos) o deficiencia congénita de las extremidades (por ejemplo, dismelia).

- **Deficiencia en el rango de movimiento pasivo.** Estado de salud que reduce o elimina el movimiento de una o varias articulaciones. Ejemplos: artrogriposis y contractura derivada de la inmovilización articular crónica, o traumatismo que afecte a una articulación.
- **No es necesario tener reconocida la discapacidad,** puesto que se evalúa la presencia de alguna de las tres deficiencias antedichas.

### b) Deportistas no elegibles ICF-IPC, con un mínimo del 33% de discapacidad (KS y VS).

- Todo deportista que no está en ninguna de las situaciones del apartado anterior y en posesión de certificado de **discapacidad de al menos el 33%**.
- Estos deportistas podrán **competir a nivel nacional**, en alguna de las categorías de *kayak special* (KS) y *va'a special* (VS).

**NOTA:** El Reglamento de Competición de Paracanoe de 2023 permite agrupar a los KL y KS, así como a los VL y VS, en *clases competitivas* equilibradas por su funcionalidad en la piragua. Por eso en la mayoría de competiciones no se convocan las categorías KL1, KL2, KL3, KS1, KS2, KS3, KS4 (y lo mismo con el Va'a), sino las PK1 (que agrupa a los KL1 y KS1, es decir, elegibles y no elegibles de mayor afectación), PK2, PK3 y PV1, PV2 y PV3.

### c) Deportistas que no son elegibles ni tienen certificado de discapacidad, pero sí algún otro tipo de limitación funcional o fisiológica (paradragón).

- Puede obtener clasificación como *paradragón* todo deportista que presente una discapacidad física, psicológica, neurológica, sensorial, del desarrollo o intelectual, o patología o incapacidad que evidencie una **limitación funcional o fisiológica**, con **independencia de que tengan o no un certificado de discapacidad superior al 33%**.
- A través de la mesa de clasificación, se le asignarán los puntos que correspondan, para que en los campeonatos y copas de España puedan tomar parte en las categorías de PD1, PD2 y PD3, cuyas características resumimos:
  - Tripulación PD1 = todos los deportistas tienen la condición de paradragón y entre todos suman una determinada cantidad de puntos que exige el reglamento.
  - Tripulación PD2 = parte de los deportistas tienen la condición de paradragón y parte son convencionales, y entre todos suman una determinada cantidad de puntos.
  - Tripulación PD3 = toda la tripulación tiene la condición de paradragón del mismo tipo; p.ej., PD3 Discapacidad Visual, PD3 Cáncer de Mama, PD3 Hipoacusia, etc.

### d) Deportistas que ya están clasificados.

- **Clasificados como revisables** y tienen que pasar nueva mesa de clasificación.
- **Clasificados** en cualquiera de los modos, que quieren ampliar la clasificación en otras modalidades (p.ej., paradragón, Va'a...).
- **Clasificados confirmados** que quieren cambiar de categoría.

## 3. Qué hay que presentar, a quién y cómo.

Hay que presentar, **antes del 28 de julio**, una serie de documentos enviándolos a los correos electrónicos siguientes: [mesaclasificacionparacanoes@gmail.com](mailto:mesaclasificacionparacanoes@gmail.com) y [enep@rfep.es](mailto:enep@rfep.es)

Estos documentos son:

#### 1) **Certificado de discapacidad:**

- Imprescindible para no elegibles (ver apartado 3.b). Sólo pueden ser clasificados como KS o VS quienes tengan un mínimo del 33%.

- Los elegibles (KL y VL, ver 2.a) y los paradrones (ver 2.c), si tienen el certificado deben presentarlo; si no tienen certificado de discapacidad, pueden igualmente pasar la mesa, cumplimentando el resto de la documentación.

2) **Documento de la RFEP:** <https://rfep.es/wp-content/uploads/2022/03/informacion-y-consentimiento-paracanoes.pdf> . Este documento tiene **varias partes**:

- *Información y consentimiento para pasar la mesa de clasificación de paracanoes:* lo rellena el deportista o su representante legal, más un testigo.
- *Diagnosis del atleta:* no se indica quién lo rellena, pero lo más lógico es que sea un médico; si esto no es posible, podrá cumplimentarlo el propio deportista o su representante legal.
- *Declaración de complicaciones médicas y Medidas de Emergencia:* lo rellena el deportista o su representante legal, más un testigo.
- *Pasaporte de competición:* lo rellena el deportista, con la ayuda de los técnicos de su club.
- *Autorización de cesión de derechos de imagen:* lo rellena el deportista o su representante legal.

3) **Informe médico:** no se indica en la circular de convocatoria, pero hay que enviar también informe médico justificativo de las patologías y afectaciones, en especial si no se dispone de certificado de discapacidad.

4) **Justificante de abono de la tasa:** hay que abonar 60 € en la cuenta de la RFEP que indica la circular. Exentos los revisables que pasan revisión y los que solicitan ampliación a otras modalidades.

## 4. Dudas más frecuentes.

En estos días nos habéis consultado muchas dudas respecto a esta mesa de clasificación. Nosotros no podemos resolverlas, puesto que es la propia RFEP quien la convoca y son los clasificadores quienes realmente pueden disipar vuestras preocupaciones. Pero sí podemos hacer algunas indicaciones útiles:

- **¿Tengo que llevar mi piragua para la mesa de clasificación?**
- Sí, porque la clasificación como paracanoes es una autorización para competir en una categoría determinada por la afectación, con una embarcación concreta, única e individual: es decir, se autoriza al deportista con las adaptaciones que en su caso le haya hecho a la embarcación. Si no tiene adaptaciones, cualquier embarcación reglamentaria le servirá para competir.
- **Pero, ¿y los paradrones?**
- ¡Obviamente, no es necesario que lleven el barco! Pero sí que tendrán que llevar las adaptaciones que en su caso puedan precisar para las pruebas funcionales (p.ej., un asiento adaptado, unos calces para los pies, amarres, etc.).
- **¿Cómo rellenar el pasaporte de competición?**
- Lo importante para los clasificadores son las fotos que registren las adaptaciones.
  - Si no hay adaptaciones, bastará con la foto de tipo carnet, más la foto del deportista en la embarcación.
  - Si hay adaptaciones en el kayak o el va'a, se cumplimentará con las fotos que indica el documento.
  - Si hay adaptaciones en el barco dragón, se utilizarán los huecos del impreso de la RFEP para las fotografías de asiento, reposapiés, etc. Y se añaden las fotos del deportista en la embarcación, con las adaptaciones visibles.

Para más dudas, consultar en 605172536 (Selma Palacín).